



AJ

# Resolución Directoral Regional

## N° 1102 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 SET. 2021

Visto, el Expediente N° 019-2021897136, que contiene el Memorando N° 223-2021-GRSM-DRE/D y el Informe Legal N° 0074-2021-GRSM/DRE/AJ, en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, conforme al numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece "La reorganización es un proceso de revisión de la gestión institucional y



## Resolución Directoral Regional

Nº 1102 -2021-GRSM/DRE

pedagógica del IES o la EES con la finalidad de optimizar el servicio educativo". De igual modo el numeral 72.2 establece "Se realiza en atención a necesidades institucionales, caso fortuito o fuerza mayor. Puede conllevar a la fusión, escisión, cierre o creación del IES y la EES, así como de sus filiales y programas de estudios".

Que, según lo establecido en el segundo párrafo del literal d), numeral 7.5 del documento normativo denominado *Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos*; "La DRE designa a una persona que cuente con vínculo contractual, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, que cuente con título de maestría registrado en Sunedu, estudios de formación continua en temas de gestión o afines, y experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en cargos directivos o jerárquicos en gestión de instituciones públicas o privadas";



Que, mediante Memorando Nº 0221-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 27 de agosto de 2021, el Despacho Directoral solicita Opinión Legal sobre la procedibilidad de reorganización del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", en mérito a los hechos detallados en documento a) de la referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional de la DRE San Martín, hace de conocer sobre hechos de presuntamente irregulares en relación al pago de Dieta con ingresos recaudados del Proceso de Admisión 2017, 2018, 2019 y 2020 a favor de servidores del IESTP "Alto Mayo", que integraron la Comisión Central de Admisión, Sub Comisión y Personal de Apoyo; aunado a ello, han existido otros hechos que evidenciarían presuntas irregularidades, en el proceso de contratación docente de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 00001-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA;



Que, con Informe Legal Nº 0074-2021-GRSM-DRE/AJ de fecha 31 de agosto de 2021, el Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Opinión Legal que ante las presuntas irregularidades evidenciadas resulta procedente que el Director Regional de Educación San Martín, declare en Proceso de Reorganización el Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Alto Mayo", conforme a lo dispuesto en el artículo 72º del Reglamento de la ley Nº 30512, para lo cual es necesario la conformación de una Comisión que lleve a cabo el mencionado proceso, a fin de transparentar el Proceso de Reorganización que realizará la Comisión responsable; por lo que, recomienda encargar la Dirección del mencionado instituto, a un profesional ajeno a tal institución;

Que, en consecuencia mediante Memorando Nº 213-2021-GRSM-DRE/D de fecha 31 de agosto de 2021; el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la resolución encargando las funciones como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo" a favor del Lic. Carlos Gustavo Montalvo Lingán - Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación, a partir del 02 de setiembre de 2021, mientras dure el proceso de reorganización que se implementara en la mencionada casa de Estudios; siendo necesario expedir la presente resolución;



# Resolución Directoral Regional

N° 1102 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Lic. **CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGÁN** – Especialista de Educación de la DRE San Martín, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo” del distrito y provincia de Moyobamba, con vigencia a partir del 02 de setiembre de 2021 y mientras dure el proceso de reorganización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se expide solo para efectos de acreditación y para el reconocimiento como tal en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **02 SET. 2021**

*Lindaaura Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.N. 100087600